



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.715 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 007/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicitar al D.E. la creación de un espacio verde en el B° 2 de Septiembre”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-011;

Que el Barrio 2 de Septiembre, ubicado en Calle Corvalán, Orfila, necesita un espacio verde, ya que no lo posee desde su entrega;

Que el mismo cuenta con un terreno que fue donado por la Municipalidad de Junín;

Que en dicho barrio viven 16 familias y no dispone de un espacio de esparcimiento de uso público, que requieren para el bienestar de todos los vecinos;

Que en su gran mayoría los barrios de Junín poseen un espacio de esparcimiento y recreación que satisfacen los requerimientos y necesidades de niños, niñas y adolescentes;

Que el derecho a un espacio de recreación y esparcimiento tiene raigambre constitucional y se encuentra regulado, asimismo, en diversos tratados internacionales;

Que el Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de los Niños expresa que se reconoce el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión ha considerado que el terreno en el que se pretende la concreción de un espacio verde, se encuentra al final de la única calle de ingreso al B° 2 de Septiembre, ya está establecido y utilizado como playa de maniobras para los vehículos que deben retornar hacia la salida por Calle Corvalán, por cuanto sería conveniente contar con un informe del

Departamento de Catastro que manifieste si se puede acceder a lo solicitado en este proyecto en el terreno sobrante;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del Departamento de Catastro, se informe la disponibilidad de terreno para la concreción de un espacio verde (con juegos, mesas, bancos, aparatos para ejercicios), al final de la única calle del B° 2 de Septiembre, utilizado como playa de maniobras o rotonda para el regreso de los vehículos hacia la Calle Corvalán, de la Ciudad de La Colonia. Se adjunta planimetría con demarcación de lo solicitado.-

Artículo 2°: Que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras, estudie la posibilidad de construir un espacio verde, en caso de que el informe del Departamento de Catastro lo considere factible.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.